

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por don Valentín Castanedo Bolado (hijo) contra acuerdo de la Comisión provincial desestimando la reclamación formulada por el mismo contra la proclamación de Concejal de don Esteban Ceballos Calligos en el Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se publica por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 15 de junio de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales la Cátedra de Mecánica aplicada á la construcción, y de construcción y Arquitectura industrial, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y 1.000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Ingenieros Industriales que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura en Escuelas de Ingenieros Industriales que se sujeten en todo al Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de agosto de 1907, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos

de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de mayo de 1909.

El Subsecretario,
Silió.

(Gaceta del 10 de junio.)

Depósito administrativo de suministro DE SANTANDER

Necesitando adquirirse en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en este Establecimiento, para el día 10 del mes de julio próximo, á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja de este Depósito una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 17 de junio de 1909.
—El Oficial E. del Depósito, Joaquín Delgado.

Artículos que han de adquirirse
Petróleo, sesenta litros.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo aŕecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y tŕminos que   continuaci n se expresan, sirviendo adem s este anuncio como notificaci n   los due os, colindantes, representantes y dem s interesados, ausentes de esta capital.

ausentes de esta capital.				INTERESADO			Minas ó registros colindantes según el registrador	
Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Vecindad	Representante		
DEL DIA 23 AL 30 DE JUNIO DE 1909								
13.406	Segunda D.ª á Alicia.	Penagos.....	Cabárceno.....	Rec.º é inf.e.....	S. San Salvador Spanish Astillero.....	Don Juan C. Kensington...	Alicia, núm. 4.221; Inesperada, 5.879; Maria Segunda, 5.966, y D.ª á Alicia, 4.511.	
13.409	Segunda D.ª á Ivonne.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	Pepita, núm. 4.352; Presentada, 3.480, y D.ª á Ivonne, 4.718.	
13.424	Aum.º á D.ª á Alicia.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	Alicia, núm. 4.221, y Demasia á Alicia, 4.511.	
13.425	Aum.º á D.ª á Ivonne.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	Alicia, núm. 4.221, y Demasia á Ivonne, 4.718.	
13.437	D.ª á Ensanche.	Liérganes.....	Liérganes.....	Idem.....	D. José Mac-Lennan....	D. Juan B. Niño Mayor, núm. 1.851; Ensanche, 3.469; Ensanche 2.º, 5.651; Dorita, 5.661; Inadvertida, 5.658, é Inés, 5.724.		
DEL DIA 1.º AL 8 DE JULIO								
13.453	Alfredín.....	Cartes.....	Mies de Bedicó.....	Demarcación.	Soc. Minas de Cartes....	Santander....	Pepin, núm. 13.413, y Asunción. 6.967.	
13.458	Demasia á Carmen...	Ampuero.....	Ampuero.....	Rec.º é inf.e.....	D. Victoriano Rivas ...	Ampuero....	Carmen, núm. 13.120, y Damiana.	
13.500	Más.....	Val San Vicente	Prellezo.....	Demarcación.	José Elorza Anduaga	Santander...	Sultana.	
13.502	María.....	Penagos.....	La Reguera.....	Idem.....	Angel Richter.....	Bilbao.....	Alicia, núm. 4.221.	
13.513	Bahía.....	Val San Vicente	Cuncio.....	Idem.....	Julio Stalars.....	Idem.....		

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

AÑO DE 1908

Relación de las cantidades liquidas que tienen que percibir los señores Alcaldes y Secretarios, y los Ayuntamientos de esta provincia que lo fueron durante el año de 1908, por el 1 por 100 de formación de la matrícula de industrial, padrón de carruajes de lujo y padrón de cédulas personales, y 3'40 por 100 de premio de cobranza de cédulas personales del expresado año de 1908, cuyas cantidades pueden hacer efectivas todos los días hábiles, desde el día 1.º de julio próximo al 31 del mismo mes ambos inclusive, en la Depositaria-pagaduría de Hacienda; teniendo presente que, transcurrido el mencionado día 31 sin haberse presentado a realizar dicho cobro, serán reintegradas al Tesoro las cantidades dejadas de percibir.

	1 por 100 de industrial		1 por 100 de carruajes		1 y 3'40 por 100 de cédulas		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Zona de Cabuérniga								
Cabezón de la Sal.....	83	81	1	16	59	99	144	96
Los Tojos.....	2	78			17	46	20	24
Mazcuerras.....	9	95	32		39	13	49	40
Polaciones.....	1	60			29	84	31	44
Ruente.....	7	65			30	86	38	51
Tudanca.....	2	59			17	88	20	47
Valle de Cabuérniga.....	33	25	74		55	04	89	03
	141	63	2	22	250	20	394	05
Zona de Castro Urdiales								
Castro Urdiales.....	369	88	3	61	201	02	574	51
Guriezo.....	58	57	1	16	57	90	117	63
Villaverde de Trucíos.....	5	74			14	63	20	37
	434	19	4	77	273	55	712	51
Zona de Laredo								
Ampuero.....	103	86	3	05	56	54	163	45
Colindres.....	18	53	1	48	23	09	43	10
Laredo.....	216	19	91		79	43	296	53
Liendo.....	7	59	89		31	22	39	70
Limpías.....	26	64	1	27	25	54	53	45
Voto.....	15	25	4	06	54	39	73	70
	388	06	11	66	270	21	669	93
Zona de Potes								
Cabezón de Liébana.....	3	51	83		56	23	60	57
Camaleño.....	8	32			65	50	73	82
Castro ó Cillorigo.....	18	55			57	22	75	77
Potes.....	80	78			37	19	117	97
Pesaguero.....	5	35			32	83	38	18
Tresviso.....		86			7	75	8	61
Vega de Liébana.....	5	21			45	01	50	22
	122	58	83		301	73	425	14

	1 por 100 de territorial		1 por 100 de carruajes		1 y 3/40 por 100 de cédulas		TOATL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Zona de Ramales								
Arredondo.....	23	83			33	12	56	95
Ramales	78	75	20		41	51	120	46
Rasines	5	72			36	67	42	39
Ruesga.....	23	25			46	79	70	04
Soba.....	22	89			71	95	94	84
	154	44	20		230	04	384	68

Zona de Reinosa								
Campoó de Yuso.....	4	63			46	17	50	80
Enmedio.....	17	09			60	27	77	36
Hermanidad de Campoó de Suso.....	19	03			64	08	83	11
Pesquera	16	27			9	47	25	74
Reinosa	247	38	2	57	73	33	323	28
Santiurde.....	22	78			27	07	49	85
Las Rozas	5	71			40	75	46	46
San Miguel de Aguayo		95			10	80	11	75
Valdeolea.....	20	13			62		82	13
Valdeprado	11	80			63	81	75	61
Valderredible.....	36	23			186	83	223	06
	402	00	2	57	644	58	1.049	15

Zona de San Vicente de la Barquera								
Alfoz de Lloredo.....	23	27	2	21	57	14	82	62
Comillas	66	28	65		61	73	128	66
Herrerías.....	4	99			25	60	30	59
Lamasón	3	38			21	65	25	03
Peñarrubia	19	79			20	94	40	73
Rionansa.....	16	10			47	22	63	32
Ruiloba	6	93			21	10	28	03
San Vicente de la Barquera.....	45	71			31	19	76	90
Valdáliga.....	14	61	41		63	52	88	54
Val de San Vicente.....	37	30			40	32	77	62
Udías	12	79			22	18	34	97
	251	15	3	27	412	59	667	01

Zona de Santander								
Astillero.....	220	99	83		74	40	296	22
Camargo	65	14	41		62	56	128	11
Pielagos.....	39	89			103	99	143	88
Santander								
Santa Cruz de Bezana	8	24			33	26	41	50
Villaescusa.....	24	66			41	46	66	12
Ensanche de Maliaño.....								
	358	92	1	24	315	67	675	83

Zona de Santoña								
Argoños.....	4	06			10	82	14	88
Arnuero	18	48	1	40	28	68	48	56
Bareyo.....	4	06			25	07	29	13
Bárcena de Cicero.....	13	32	34		42	36	56	02
Entrambasaguas.....	18	99			43	97	62	96
Escalante.....	2	22			12	12	14	34
Hazas en Cesto.....	10	74	65		26	71	38	10
Liérganes.....	45	74	1	15	37	78	84	67
Marina de Cudeyo	15	92	71		46		62	63
Medio Cudeyo.....	88	78	49		48	89	138	16

	1 por 100 de territorial		1 por 100 de carruajes		1 y 3/40 por 100 de cédulas		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Meruelo	10	23			18	48	28	71
Miera	4	94			29	05	33	99
Noja	1	75	52		14	33	16	60
Penagos	9	88	32		38	01	48	21
Riotuerto	86	06			50		136	94
Rivamontán al Mar	4	41	88		27	63	32	04
Rivamontán al Monte	13	88	1	99	42	67	58	54
Santoña	226	72	40		69	99	297	11
Solórzano	3	39			22	97	26	36
	583	57	8	85	635	53	1.227	95

Zona de Torrelavega

Anievas	2	71			16	27	18	98
Arenas	49	61	1	37	60	51	111	49
Bárcena de Pie de Concha	12	56			25	66	38	22
Cartes	79	44	1	15	24	84	105	43
Cieza	4	43			23	12	27	55
Corrales de Buelna	182	26	2	99	72	72	257	97
Miengo	3	69			30	35	34	04
Molledo	39	40			48	15	87	55
Ongallo ó Suances	35	70	2	44	41	31	79	45
Polanco	8	54			25	10	33	64
Reocín	29	77	1	89	50	10	81	76
San Felices de Buelna	27	58			32	36	59	94
Santillana	7	29	98		29	58	37	85
Torrelavega	511	71	6	71	226	65	745	07
	994	69	17	53	706	72	1.718	94

Zona de Villacarriedo

Castañeda	9	96	50		27	56	38	02
Cayón	46	21			70	02	116	23
Corvera	60	85	31		64	34	125	50
Luenta	13	77			38	21	51	98
Puente Viesgo	39	61			41	17	80	78
San Pedro del Romeral	2	60			21	82	24	42
Santiurde de Toranzo	10	74	74		42	37	53	85
Saro	2	61			14	66	17	27
Selaya	34	41			55	66	90	07
San Roque de Ríomiera	2	42			17	55	19	97
Vega de Pas	13	38			57	39	70	77
Villacarriedo	29	78	41		40	75	70	94
Villafufre	6	79	34		32	80	39	93
	273	13	2	30	524	30	779	73

RESUMEN

Cabuérniga	141	63	2	22	250	20	394	05
Castro Urdiales	434	19	4	77	273	55	712	51
Laredo	388	06	11	66	270	21	669	93
Potes	122	58	83		301	73	425	14
Ramales	154	44	20		230	04	384	68
Reinosa	402		2	57	644	58	1.049	15
San Vicente de la Barquera	251	15	3	27	412	59	667	01
Santander	358	92	1	24	315	67	675	83
Santoña	583	57	8	85	635	53	1.227	95
Torrelavega	994	69	17	53	706	72	1.718	94
Villacarriedo	273	13	2	30	524	30	799	73
	4.104	36	55	44	4.565	12	8.724	92

Santander 15 de junio de 1909.—El Interventor de Hacienda, José A. de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander en las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1909.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 7

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 30 de abril último.

Desestimar las reclamaciones presentadas por varios vecinos de las calles de Calzadas Altas, Padre Rábago y San Fernando para que no se instale en el local de la antigua exposición el hospital provisional de infecciosos.

Autorizar á los señores don José Gómez y Gómez y don Melquiades F. Marañón para seguir gestionando el arreglo de la deuda con la Diputación provincial.

Dar gracias al Ilustrísimo señor don Abilio Calderón, Director general de Obras públicas, por su disposición de que se ejecuten por administración las obras de la carretera de los hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor, y á don Rogelio Torres Bravo y don Mariano Padilla por su donativo de libros á la Biblioteca municipal.

Autorizar á la Unión, Sociedad de Socorros mutuos de la Guardia municipal, para usar en el sello de la Sociedad el escudo de armas de esta capital.

Conceder gratuitamente la banda de música para el beneficio de la compañía Martí.

Quedar enterada la Corporación de los estados de ingresos y gastos del mes de abril que presenta Contaduría.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder un socorro á la viuda del guardia don José Marcos.

Autorizar á don Francisco Mirones para construir un pabellón sobre la casa núm. 16 de la calle de la Libertad.

Quitar el abrevadero de la calle de San Martín y trasladarse á las inmediaciones del cuartel de María Cristina.

Conceder un mes de licencia al músico Agapito Guridi.

Autorizar á don Emilio Ramón para colocar seis mesas frente á la acera del establecimiento que tiene en la calle de la Lealtad.

Aprobar las cuentas de jornales devengados por los canteros durante el mes de marzo.

Invertir al Director del Instituto de Carbajal 300 pesetas en la compra de varios objetos destinados á premios de alumnos.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 14

Aprobar el acta de la sesión del 7 del corriente.

Publicar el extracto de acuerdos del mes de abril último.

Dar de baja en el padrón de vecinos á don Isidoro de la Hoz.

Incluir en el padrón de vecinos á don Pedro Gago.

Declarar soldados condicionales á Jesús Vicente Lastra, José María Martínez Caso y Agustín Oria Concha.

Nombrar definitivamente á don Luis Espinosa de los Monteros Director de la Banda municipal.

Prolongar el paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar á don Baldomero de la Torre para construir al Norte de la casa núm. 26 de Menéndez de Luaces, un edificio compuesto de planta y un piso.

Autorizar á don José Zamanillo para ampliar la sobrefachada de su farmacia en la calle de la Lealtad.

Autorizar á don Jacinto del Prado para reformar ó ampliar una casa en la subida de la vía Cornelia.

Quedar enterado de las obras hechas por administración en la semana del 1 al 7 del corriente.

Adjudicar definitivamente á don Angel Oria la subasta de asfaltado en la calle de Castilla, desde la de Rodríguez hasta 120 metros al Este de la última calle citada.

Sesión ordinaria del día 19

Aprobar el acta de la sesión de 14 de los corrientes.

Autorizar á don Rafael Botín para colocar por su cuenta dos placas con el nombre de paseo de Sánchez de Porrúa.

Incluir en resultados de 1908 la cantidad de 93.000 pesetas que aproximadamente corresponden á la Diputación provincial por contingente.

Quedar enterado del oficio del señor Gobernador civil de esta provincia desestimando el recurso entablado por don Manuel Ortiz Pereda contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Autorizar á la Alcaldía para que, en unión de sus compañeros de la Comisión de Aguas, resuelva en la reclamación entablada por Maximino Cobo.

Invertir en festejos para el corriente año 25.000 pesetas, destinando 10.000 á un festejo original. No amortizar la plaza vacante de Interventor de consumos ni suprimir el fieltro de Cajo.

Conceder á don Simón Assar definitivamente el terreno de la iglesia de San Francisco, en construcción.

Publicar las cuentas de 1908 presentadas por Contaduría.

Aprobar la distribución de fondos de ensanche para el presente mes.

Autorizar á don Andrés Larrea para construir un zócalo de piedra en la calle de la Compañía, núm. 5.

Autorizar á don Fermín Diestro para ampliar una casa en Perines.

Conceder una sepultura á don Manuel Blanco.

Conceder una sepultura á don Fernando Raba.

Autorizar á don César Pombo para colocar un kiosco en el Sardinero.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 8 al 14 del corriente.

Autorizar á los propietarios de Miranda para hacer por su cuenta una alcantarilla en dicho barrio.

Abonar á la Maestra municipal doña María Concepción Quemada, la cantidad de 156 pesetas en concepto de sueldo y gratificaciones atrasadas.

Sesión ordinaria del día 26

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19.

Quedar enterado de los oficios participando que el señor Espinosa de los Monteros, tomó posesión del cargo de director de la Banda de música; del reconocimiento del Ilustrísimo señor don Abilio Calderón, Director general de Obras públicas, por el acuerdo, dándole las gracias por la resolución dictada en el expediente de la carretera de los hoteles de Aparicio á Cabo Mayor; del fallo del señor Gobernador confirmando el acuerdo municipal, que concedió á don Primitivo Guardado autorización para construir un kiosco en la plaza de Velarde; de que la Dirección general de Obras públicas aprobó el expediente de concesión del tranvía eléctrico para enlazar el urbano con el del Astillero, y de la invitación para asistir á las funciones y fiestas que se celebrarán con motivo del XXV aniversario de la consagración del excelentísimo señor Obispo de esta diócesis.

Declarar nulo el certificado extraviado á don Jenaro Rivas y admitirle como justificante el duplicado que se le expida.

Desechar unas 70 solicitudes de tantos individuos pidiendo empadronamientos, sin perjuicio de que las reproduzcan aislada ó colectivamente en el correspondiente papel sellado y previa exhibición de la cédula personal de los que las presenten.

No autorizar á don Alberto de la Colina para colocar veladores en la fachada Sur del café Novelty.

Fijar tres categorías para la cobranza de los derechos de consumo para los aguardientes.

Permitir á don Miguel Avendaño construir una casa en la calle de San Vicente de la Barquera.

Autorizar á don Manuel Quintana para elevar un piso á una casa del paseo del Alta y entrada á la calleja de la Encina.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 15 al 21 del corriente mes.

Denegar á don Dimas Pardo un terreno que solicita en el barrio de Somonte, del pueblo de San Román.

Autorizar á la Alcaldía para obsequiar á las representaciones y Concejales de Oviedo.

V.º B.º: El Alcalde, *Luis Martínez Fernández*.—*Sixto Valcázar*.

Ayuntamiento de Polanco

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de 1910, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por término de quince días.

Polanco 12 de junio de 1909.—El Alcalde, *J. Díaz*.

Ayuntamiento de Polaciones

El recuento de ganadería y el apéndice de rústica, pecuaria y urbana, base del reparto territorial que ha de formalizarse para el año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en donde pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Polaciones á 9 de junio de 1909.—El Alcalde, *Angel San Pedro*.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Confecionado el apéndice al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto 10 de junio de 1909.—El Alcalde, *Gorgonio Seguro*.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria que servirá de base al repartimiento individual que se forme para el año próximo de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, á los fines prevenidos en el artículo 60 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Entrambasaguas 11 de junio de 1909.—El Alcalde, *Rafael Venero*.

Ayuntamiento de Ruesga

Confecionado el apéndice al amillaramiento del corriente año, base del reparto de la contribución para el próximo de 1910, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Ruesga 14 de junio de 1909.—El Alcalde, *Esteban Setién*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGUSTÍN MUÑOZ TRUJEDA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiocho del corriente, á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado, la subasta de los libros y efectos embargados á don Roberto Bardegué Meléndez, que se hallan depositados en don José López Hurtado en el precio de tres mil quinientas pesetas.

No se podrá tomar parte en la subasta sin depositar en forma el diez por ciento de la tasación, ni hacer postura inferior á las dos terceras partes de dicho precio.

Los antecedentes obran en la escribanía de don Jesús Escobio.

Todo conforme está acordado en las diligencias de juicio ejecutivo seguido por don Leopoldo

Rodríguez Fernández contra don Roberto Bardegué Meléndez, sobre reclamación de pesetas.

Santander diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Agustín Muñoz Trujeda*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintiocho de julio próximo, á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Una casa en el pueblo de Peñascastillo, barrio de Camarreal, compuesta de planta baja, principal y bohardilla, señalada con el número cuarenta y nueve; mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo por cinco metros y dos centímetros de frente, con un agregado al Norte destinado á horno; linda Norte Francisco Muñoz, Sur camino real, Este Jacinta Palazuelos y Oeste Andrés Torcida; tasada en seis mil quinientas pesetas. 6.500

2.ª Un terreno en dicho pueblo, mies del Molino, sitio de Jomerías, de trece áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte cerradura y calleja, Sur ferrocaril Cantábrico, antes regato, Este Francisco Camus y Oeste herederos de doña Brígida Herrera; tasada en quinientas cuarenta y cinco pesetas. 545

3.ª Una tierra prado en el mismo pueblo y mies, de diez y nueve áreas y sesenta y siete centiáreas; linda Norte José Abad, Este calleja, Sur José Agudo, doña Brígida Herrera y doña Ramona Aparicio; tasada en ochocientas ochenta pesetas. 880

4.ª Una tierra en el mismo pueblo, mies de Ruiz, de nueve áreas cincuenta y tres centiá-

reas linda Norte linda, Sur entiguera, Este marqués de Villatorre y Oeste Brígida Herrera; tasada en cuatrocientas veintiséis pesetas.....

426

5.^a Una casa en el mismo pueblo, barrio de Camarreal, de cinco metros de frente por siete con cuarenta centímetros de fondo; Norte carretera nacional y demás vientos terrenos de la propiedad de doña Josefa Palazuelos; tasada en tres mil pesetas.....

3.000

6.^a Un terreno, porción de la casa anterior, de cuatro áreas y cuarenta y siete centia-reas; Norte casa anterior y carretera nacional, Sur pared y posesión de doña Juana Camus, Este Jacinta Palazuelos y Juan Iturbe y Oeste doña Jocinta Palazuelos; tasado en doscientas cincuenta pesetas.....

250

7.^a Un terreno en Peñacastillo, barrio Pedroso, sitio Cierro nuevo, de catorce áreas y treinta y una centia-reas; linda Norte Lorenzo Castillo, Sur María Palazuelos, Este herederos de Pedro Víctor Barros y Oeste herederos de doña Mercedes García Velarde; tasada en cuatrocientas ochenta pesetas.....

480

8.^a Otra tierra en el mismo pueblo, sitio Santo Tomás, de ocho áreas noventa y cuatro centia-reas; linda Norte regato, Sur Francisco Muñoz, Este herederos de Castanedo y Oeste Donato Pablo; tasada en trecientas pesetas.

300

9.^a Un terreno en el mismo pueblo, sitio Formiguera, de siete áreas quince centia-reas; linda Norte carretera, Sur la mar, Este herederos de don Joaquín Liaño y Oeste herederos de doña Ignacia Camus; tasado en doscientas cuarenta pesetas.....

240

Dichas fincas salen a subasta

por la cantidad de doce mil seiscientas veintidós pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es necesario depositar en forma el diez por ciento de dicha tasación.

Los antecedentes obran en la Escribanía de don Jesús Escobio, Gibaja, seis, cuarto.

Todo conforme está acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el pleito seguido por doña Casiana Herrera contra doña Josefa Palazuelos, sobre reclamación de pesetas.

Santander doce de junio de mil novecientos nueve.—Agustín Muñoz y Trugeda.—Por su mandado, Jesús Escobio.

—*—

EDICTO

DON MARIANO LUJÁN Y TEJADA, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, procedente de la de don Galo S. Coronas, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Alfredo Díaz Pedraja, natural de Santander, de sesenta y seis años de edad, de estado soltero, hijo de don Gregorio y de doña Engracia, que falleció en el manicomio de la villa de Ciempozuelos a la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ocho; en cuyo expediente, en providencia del día de ayer, he acordado publicar edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Santander, é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Santander, anunciando la muerte sin testar del don Alfredo Díaz Pedraja y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo don José, don Pedro y doña María Díaz Pedraja, y sus tres sobrinos, hijos de la otra hermana ya fallecida, doña Felisa, llamados doña Dolores, doña Florentina y don Fernando Gutiérrez Díaz; y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas expresadas para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á tres de junio de mil novecientos nueve.—Ma-

riano Luján.—El actuario, Federico González del Rivero.

Y con el fin de que se fije en el tablón de anuncios del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Santander, expido el presente, visado por el señor Juez, y lo firmo en Madrid á tres de junio de mil novecientos nueve.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Luján.—El actuario, Florencio González del Rivero.

—*—

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, don Juan Manuel Orbe, en providencia de esta fecha, ha mandado citar á la herencia yacente de doña Florentina Fernández Cieza, vecina que ha sido de esta capital, para que los que la constituyan como herederos ó causahabientes de dicha señora comparezcan en el aludido Juzgado, sito en San Francisco, veintitrés, tercero, el día tres de julio próximo, á las cuatro de la tarde, con objeto de contestar la demanda de juicio verbal civil promovida por don Honorio Alonso Nieto, sobre pago de trescientas setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos por cantidades anticipadas á la doña Florentina Fernández y gastos hechos á su fallecimiento, cuya cantidad no ha sido reintegrada.

Se hace esta citación por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y se previene, á la parte demandada que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Celso Velasco.

—*—

EDICTO

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de este partido de Villacarriedo.

Por el presente se cita á don Pedro Rago, vecino de Villacousa y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día cinco de julio próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa sobre disparo contra Mauricio Mazo y otros, en concepto de testigo; bajo apercibimiento de quele parará el perjuicio á que haya lugar si no comparece.

Dado en Villacarriedo á quince de junio de mil novecientos nueve.—Fernando Valverde.—Por su mandado, Fidel Riancho.